

CCOO Federación Servicios



Posible venta de la empresa

Posible venta de la empresa

En reunión celebrada el día 5 de febrero entre la empresa y las Secciones Sindicales, se nos comunica la existencia de varias ofertas para la **venta de la Unidad Productiva de GRUPO MGO, S.A.**, (información publicada en el BORME, núm. 20, de 30 de enero de 2015), una de las cuales está siendo valorada por la Administración Concursal para la emisión del correspondiente informe al Juzgado de lo Mercantil, trasladándonos así mismo, que se trata de la única opción de viabilidad para evitar la liquidación de la compañía....

En reunión celebrada el día 5 de febrero entre la empresa y las Secciones Sindicales, se nos comunica la existencia de varias ofertas para la **venta de la Unidad Productiva de GRUPO MGO, S.A.**, (información publicada en el BORME, núm. 20, de 30 de enero de 2015), una de las cuales está siendo valorada por la Administración Concursal para la emisión del correspondiente informe al Juzgado de lo Mercantil, trasladándonos así mismo, que se trata de la única opción de viabilidad para evitar la liquidación de la compañía.

En tales circunstancias y aún no siendo preceptiva la conformidad de los representantes de los trabajadores para llevar a cabo una eventual transmisión de la empresa, **pues es competencia del Juzgado de lo Mercantil la aprobación de la misma**, la Sección Sindical de CCOO, mantiene varias reuniones con la empresa así como con la Administración Concursal con el fin de velar por la aplicación de lo establecido en el artículo 44 del ET y en tal sentido, exigir el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Subrogación del nuevo empresario en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, **manteniendo todos los puestos/contratos de trabajo vigentes de los empleados de GRUPO MGO, S.A. y conservando sus condiciones laborales actuales, tales como, salario, antigüedad, jornada y horario** existentes a la fecha de aceptación de dicha venta por el Juzgado de lo Mercantil.
- **Mantenimiento de los Convenios Colectivos** que actualmente están en vigor (Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajenos B.O.E. 220 de 11/09/2008 para el personal de la Estructura Territorial y Convenio de Oficinas y Despachos para el personal adscrito a la Estructura Central).
- Aclaración del concepto **?unidad productiva?**, asegurándonos que el mismo incluye a **todos los trabajadores y centros de trabajo de GRUPO MGO, S.A.**
- Compromiso de **mantenimiento de la actividad de la empresa.**

Cumplíendose las anteriores condiciones, así como con el compromiso de pago de los salarios y otros gastos adeudados por la compañía (desplazamientos, plus de responsabilidad y comisiones de venta) y siendo garantizada la financiación de la compañía durante el proceso de venta de la unidad productiva, la Sección Sindical de CCOO no se opone a la citada oferta de transmisión, sin perjuicio

Posible venta de la empresa

de la posibilidad de aparición de ofertas más beneficiosas.

En estos momentos estamos a la espera de la resolución del Juzgado de lo Mercantil.

2019 © CCOO SERVICIOS.